



RESOLUCIÓN N° 325.-

“POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE VENCIMIENTO DEL MANTENIMIENTO DE LOS REGISTROS DE ASESORES TÉCNICOS OTORGADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 02 de julio del 2021.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 4531/21 de fecha 01 de julio del 2021, presentada por la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Paraguay; el Memorando DGT N° 164/21 de fecha 01 de julio del 2021, de la Dirección General Técnica; la Providencia N° 068/21 de fecha 01 de julio del 2021, del Departamento de Recaudaciones; el Dictamen N° 529/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 4531/21 de fecha 01 de julio del 2021, la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Paraguay (AIAP) solicita la extensión de fecha de vigencia de los registros de asistentes técnicos, por el plazo de un mes.

Que, por Memorando DGT N° 164/21 de fecha 01 de julio del 2021, la Dirección General Técnica comunica su parecer favorable en cuanto al pedido de la AIAP, y solicita la pronunciación de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) en el marco de la solicitud.

Que, por Providencia N° 068/21 de fecha 01 de julio del 2021, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas comunica el parecer favorable al pedido de la AIAP, para la prórroga de mantenimiento de los registros de profesionales técnicos.

Que, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, dispone:

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ñ) Crear y mantener los registros necesarios para el cumplimiento de sus fines; z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 637/21 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 529/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda la emisión de un acto administrativo por el cual se prorrogue el plazo de vencimiento del mantenimiento de los registros de Asesores Técnicos.



RESOLUCIÓN N° 325.-

“POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE VENCIMIENTO DEL MANTENIMIENTO DE LOS REGISTROS DE ASESORES TÉCNICOS OTORGADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR el plazo de vencimiento del mantenimiento de los registros de Asesores Técnicos otorgados en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), hasta el 31 de julio del 2021.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General Técnica y la Dirección General de Administración y Finanzas, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**



**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**
RG/ct/dr